



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA, AMAZONAS**

---

PROCESO: SUCESIÓN  
CAUSANTE: ALFONSO SOTO FRANCO  
SOLICITANTES: NINI JOHANA SOTO VIERA y OTROS  
RADICADO: 910013184001-2022-00060-00

---

Leticia, Amazonas, once (11) de mayo del año dos mil veintitrés (2023)

En cumplimiento a lo ordenado en la audiencia de inventarios, deudas y avalúos celebrada el 31 de marzo de 2023, procede el Despacho a decretar las pruebas que ayuden a resolver las objeciones presentadas de conformidad al numeral 3 del artículo 501 del C. G. del P.

**1.- OBJECCIÓN partida 4.1. de los activos del Dr. RICHARD MAY en concordancia con la partida 5.2. de los activos del Dr. CARLOS DIAZ.**

Con el fin de determinar el valor de la partida correspondiente al contrato arrendamiento LC -05707947 del bien inmueble ubicado en la calle 9 # 7 – 67. El Despacho ordena que por intermedio del Dr. RICHARD MAY y el Dr. CARLOS DIAZ se cite a rendir testimonio al señor LEONEL CUBILLOS el **día 2 de junio de 2023 a las 9:15 a.m.** Así mismo los apoderados y la persona citada tienen el deber de aportar los documentos y/o demás pruebas que permitan demostrar el pago del canon de arrendamiento de dicho bien inmueble.

**2.- OBJECCIÓN partida 4.2. de los activos del Dr. RICHARD MAY en concordancia con la partida 5.3. de los activos del Dr. CARLOS DIAZ.**

Con el fin de determinar el valor de la partida correspondiente al contrato arrendamiento LC -05708776 del bien inmueble ubicado en la carrera 8 # 98 – 100. El Despacho ordena que por intermedio del Dr. RICHARD MAY y el Dr. CARLOS DIAZ se cite a rendir testimonio al señor IOVANI SOUZA FLOREZ y la señora NINI JOHANA SOTO VIERA el **día 2 de junio de 2023 a las 9:30 a.m.** Así mismo los apoderados y la persona citada tienen el deber de aportar los documentos y/o demás pruebas que permitan demostrar el pago del canon de arrendamiento de dicho bien inmueble.

**3.- OBJECCIÓN partida 4.3. de los activos del Dr. RICHARD MAY en concordancia con la partida 5.4. de los activos del Dr. CARLOS DIAZ.**

Con el fin de determinar el valor de la partida correspondiente al contrato arrendamiento LC -05708774 del bien inmueble ubicado en la carrera 8 # 98 – 100. El Despacho ordena que por intermedio del Dr. RICHARD MAY y el Dr. CARLOS DIAZ se cite a rendir testimonio al señor DANIEL MOSQUERA y la señora

Ansuir

---

Palacio de Justicia - Carrera 6 N ° 8 - 31 Piso 2- Teléfono (608) 592 7617

Whats App: 317 635 2257

Correo electrónico: fami01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NINI JOHANA SOTO VIERA el **día 2 de junio de 2023 a las 9:45 a.m.** Así mismo los apoderados y la persona citada tienen el deber de aportar los documentos y/o demás pruebas que permitan demostrar el pago del canon de arrendamiento de dicho bien inmueble.

**4.- OBJECCIÓN partida 4.4. de los activos del Dr. RICHARD MAY en concordancia con la partida 5.5. de los activos del Dr. CARLOS DIAZ.**

Con el fin de determinar el valor de la partida correspondiente al contrato arrendamiento LC -05708775 del bien inmueble ubicado en la calle 7 # 2 – 11. El Despacho ordena que por intermedio del Dr. RICHARD MAY y el Dr. CARLOS DIAZ se cite a rendir testimonio al señor JHON JAIRO GOMEZ BONILLA y la señora NINI JOHANA SOTO VIERA el **día 2 de junio de 2023 a las 10:00 a.m.** Así mismo los apoderados y la persona citada tienen el deber de aportar los documentos y/o demás pruebas que permitan demostrar el pago del canon de arrendamiento de dicho bien inmueble.

**5.- OBJECCIÓN partida 4.5. de los activos del Dr. RICHARD MAY en concordancia con la partida 5.6. de los activos del Dr. CARLOS DIAZ.**

Con el fin de determinar el valor de la partida correspondiente al contrato arrendamiento LC -05708773 del bien inmueble ubicado en la carrera 8 # 98 – 100. El Despacho ordena que por intermedio del Dr. RICHARD MAY y el Dr. CARLOS DIAZ se cite a rendir testimonio a la señora MARIVEL MADELINE GRANADOS y la señora NINI JOHANA SOTO VIERA el **día 2 de junio de 2023 a las 10:15 a.m.** Así mismo los apoderados y la persona citada tienen el deber de aportar los documentos y/o demás pruebas que permitan demostrar el pago del canon de arrendamiento de dicho bien inmueble.

**6.- OBJECCIÓN partida 4.6. de los activos del Dr. RICHARD MAY en concordancia con la partida 5.7. de los activos del Dr. CARLOS DIAZ.**

Con el fin de determinar el valor de la partida correspondiente al contrato arrendamiento LC -05222842 del bien inmueble ubicado en la carrera 8 # 98 – 100. El Despacho ordena que por intermedio del Dr. RICHARD MAY y el Dr. CARLOS DIAZ se cite a rendir testimonio a la señora ANA ELENA GUTIERREZ y la señora NINI JOHANA SOTO VIERA el **día 2 de junio de 2023 a las 10:30 a.m.** Así mismo los apoderados y la persona citada tienen el deber de aportar los documentos y/o demás pruebas que permitan demostrar el pago del canon de arrendamiento de dicho bien inmueble.

**7.- OBJECCIÓN partida 5.8. de los activos del Dr. CARLOS DIAZ.**

Con el fin de determinar el valor de la partida correspondiente al contrato arrendamiento LC -05222842 del bien inmueble ubicado en la carrera 8 # 98 –

100. El Despacho ordena que por intermedio del Dr. RICHARD MAY y el Dr. CARLOS DIAZ se cite a rendir testimonio a la señora GRISELDA AYALA LOPEZ y la señora NINI JOHANA SOTO VIERA el **día 2 de junio de 2023 a las 10:45 a.m.** Así mismo los apoderados y la persona citada tienen el deber de aportar los documentos y/o demás pruebas que permitan demostrar el pago del canon de arrendamiento de dicho bien inmueble.

Por otro lado, el Dr. CARLOS DIAZ GARCIA, allega memorial indicando que en la audiencia de inventarios y avalúos celebrada el 31 de marzo de 2023 se aprobó la partida tercera de los pasivos el cual corresponde al impuesto predial del bien inmueble ubicado en la calle 7ª # 2 – 11 identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria No. 400-901, sin embargo, en el acta se quedó excluida dicha partida.

De acuerdo a lo anterior y una vez revisada la grabación de la audiencia de inventarios y avalúos celebrada el 31 de marzo de 2023, se observa que el Despacho excluyó dicha partida, razón por la cual no se evidencia ningún error en el acta de la audiencia celebrada.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**



**JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO**  
Juez

**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE LETICIA**  
Leticia, Amazonas. Hoy 12 DE MAYO DE 2023 se notifica  
la presente providencia por anotación en estado electrónico



**KARINA COSSIO COPETE.**  
Secretaria.